



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202200181 00

Incorpórese a los autos la documental allegada por la pasiva, en donde manifiesta conocer el auto de mandamiento de pago, aquí librado.

En esa medida se tiene a la demandada **MARIA EMELINA VACA PERILLA** notificada, del auto de apremio, por conducta concluyente a partir de la notificación de este proveído—art.301 C.G.P.

Secretaría proceda a controlar los términos de traslado con que cuenta el sujeto pasivo de la acción.

NOTIFÍQUESE.

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 24/11/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 201
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura